



Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional - Resolución No. 10733 del 23 de Noviembre de 2011. Nit. 900511207-5

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. CS-007-2025 de 10 de diciembre de 2025

"Por medio del cual se definen y acuerdan los derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Luis G. Páez – UNIPAEZ que regirán para la vigencia fiscal del año 2026"

## DERECHOS PECUNIARIOS 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVESITARIA LUIS G. PAEZ – UNIPÁEZ, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992, en su Estatuto General y

### CONSIDERANDO:

- Que con base en lo establecido en el literal gg. del artículo 28 de los Estatutos de la UNIPÁEZ es función del Consejo Superior, "gg. Considerar y aprobar el monto de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que, por razones académicas deban cancelar los estudiantes, así como aquellas administrativas o de servicio, que deba exigir la UNIPÁEZ, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y conceder las excepciones que considere prudentes a este respecto".
- Que el Consejo Superior, entiende la dinámica socioeconómica de Colombia y el mundo, por lo que considera adecuado incrementar el valor de la matrícula de sus programas académicos y demás derechos pecuniarios en el índice de precio al consumidor – IPC de Colombia que sea definido para el año 2024 por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el cual reporta que para octubre de 2024 corresponde al 5,50%.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO - OBJETIVO.** Fijar el valor de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del año 2026 en la Fundación Universitaria Luis G. Páez – UNIPAEZ, en el valor establecido para el año 2025, incrementado en el índice de precios al consumidor – IPC de Colombia que sea definido para el año 2025 por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, aproximado al múltiplo de \$1000 pesos m/cte más cercano.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los estudiantes nuevos que paguen la totalidad del valor de matrícula correspondiente al año 2026 antes del 31 de diciembre de 2025, podrán efectuar el pago con el valor de matrícula establecido para el año 2025, es decir, tendrán un descuento del 5,51%.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este incentivo no aplica a estudiantes que se acojan a las líneas de crédito que la UNIPÁEZ tenga vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO – VALORES PECUNIARIOS 2026.** Los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2026, se presentan a continuación con del incremento basado en el índice de precios al consumidor – IPC de Colombia, informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE a octubre 31 de 2025.

MATRÍCULAS PROGRAMAS ACADÉMICOS

PROGRAMA	MATRÍCULA POR CICLO 2025	MATRÍCULA POR CICLO 2026	VALOR 2026 (APROX AL MILPLO CERCANO)	% INCREMENTO
ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 11.149.000	\$ 11.763.310	\$ 11.770.000	5,51%
ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA (por ciclo cuatrimestral)	\$ 4.200.000	\$ 4.326.000	\$ 4.330.000	3,00%

ESTUDIANTES INTERNACIONALES

PROGRAMA	MATRÍCULA POR CICLO 2025 (En US\$ DÓLARES AMERICANOS)	MATRÍCULA POR CICLO 2026 (En US\$ DÓLARES AMERICANOS)
ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	US\$ 2850	US\$ 3160

VALOR OTROS PECUNIARIOS

PECUNIARIOS	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2026 (APROX AL MILPLO CERCANO)	% INCREMENTO
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 21.000	\$ 22.157	\$ 22.000	5,51%
DERECHOS DE GRADO	\$ 570.000	\$ 601.407	\$ 600.000	5,51%
INSCRIPCIÓN	\$ 282.000	\$ 297.538	\$ 298.000	5,51%
REINTEGRO	\$ 282.000	\$ 297.538	\$ 298.000	5,51%
DUPPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 237.000	\$ 250.059	\$ 250.000	5,51%
DUPPLICADO DIPLOMA	\$ 237.000	\$ 250.059	\$ 250.000	5,51%
CARNET ESTUDIANTIL	\$ 37.000	\$ 39.039	\$ 39.000	5,51%
HOMOLOGACIÓN CRÉDITO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 488.000	\$ 514.889	\$ 515.000	5,51%
HOMOLOGACIÓN CRÉDITO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA	\$ 424.000	\$ 447.362	\$ 280.000	5,51%
EXAMEN SUPLETORIO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 488.000	\$ 295.428	\$ 295.000	-39,48%
EXAMEN SUPLETORIO EN ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA	\$ 424.000	\$ 190.000	\$ 190.000	-55,19%
CRÉDITO ACADÉMICO EN VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA	\$ 557.000	\$ 587.691	\$ 588.000	5,51%
CRÉDITO ACADÉMICO EN VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HOMEOPÁTICA VETERINARIA	\$ 403.000	\$ 280.000	\$ 280.000	-30,52%

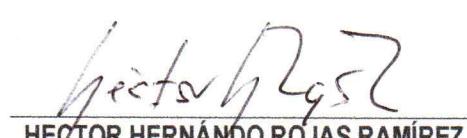
**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de otros pecuniarios para el año 2026 en los conceptos de examen supletorio en la EMH y EMHV y crédito académico en validación por suficiencia en la EMHV se establece en un valor menor al establecido para el año 2025, en función de especificar un valor acorde a lo que académicamente implican los mencionados conceptos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de otros pecuniarios como homologación crédito en la EMH y EMHV y crédito académico en validación de ambos programas académicos para estudiantes internacionales será establecido en función de los valores de matrícula estipulados para estudiantes internacionales e indicados en el ARTICULO PRIMERO del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los demás valores pecuniarios para estudiantes internacionales, diferentes a los estipulados en el parágrafo anterior, se establecerán con base en el valor fijado en pesos a la TRM vigente en el momento de requerir aplicarlos.

**ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma y publicación en página WEB, previo reporte e información al Ministerio de Educación Nacional en los términos establecidos en la normatividad vigente y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días de mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



HECTOR HERNANDO ROJAS RAMIREZ  
Presidente  
Consejo Superior



SONIA YINNETH GARCIA BERNAL  
Secretaria  
Consejo Superior